



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE ALMERIA

DELEGACIÓN DE AREA DE ALCALDÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
J.G.L. 15/12/15-29.21

MANUEL GUZMAN DE LA ROZA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

**CERTIFICO:** Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día **15 de diciembre** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

**29.21.- Aprobación de la concesión de subvenciones para Asociaciones de Vecinos, por importe total de 51.000,00 E.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Area de Alcaldía y Participación Ciudadana, que dice:

"RAFAELA ABAD VÍVAS PÉREZ, Concejal Delegada del Área de Alcaldía y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Alcalde nº 3700/11, de 13 de junio de 2011, sobre la estructura organizativa de las áreas de gobierno municipal y de las delegaciones de área, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente de concesión de subvenciones para las Asociaciones de Vecinos con cargo a los Presupuestos Municipales para el año 2015

**INCOADO** el 16 de octubre expediente de convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Vecinos por la Concejal Delegada del Área de Gobierno de Presidencia,

**APROBADA** dicha convocatoria por la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería en sesión ordinaria de 6 de noviembre de 2015

**PRESENTADAS** las solicitudes en el plazo establecido para ello, y valoradas las mismas de acuerdo a las Bases de la convocatoria, por los técnicos competentes y por el Comité Vecinal,

**VISTO** el informe jurídico de la Jefa de Sección de 14 de diciembre, conformado por el Jefe del Servicio del Área, cuyo texto sin la parte dispositiva se reproduce a continuación:

INFORME

En relación con la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos en el año en curso, la funcionaria que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, informa:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El Área de Participación Ciudadana, entre sus diversas actividades de fomento de la vida asociativa en el municipio, pone en marcha cada año una convocatoria para concesión de subvenciones a entidades vecinales.

**SEGUNDO.-** Con fecha 29 de octubre del corriente se practica por la Unidad de Contabilidad documento contable de retención de crédito **RC 220150035998** por importe de **51.000,00.- €**, con cargo a la partida **A012 924.00 489.00 Asociaciones de Vecinos** del Presupuesto municipal del ejercicio del año 2015, ejerciéndose función fiscalizadora por Intervención Municipal el día 30 de octubre.

**TERCERO.-** La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el viernes, día 6 de noviembre, aprobó las BASES para la CONVOCATORIA de SUBVENCIONES 2015 a ENTIDADES VECINALES del MUNICIPIO de ALMERÍA PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, remitiéndose de forma telemática a las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas copia íntegra de las Bases en la misma fecha.

**CUARTO.-** Con fecha 9 de noviembre se publicó el anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Almería, siendo el plazo de presentación de solicitudes de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de éste anuncio.

**QUINTO.-** En el período de admisión de solicitudes (del 10 de noviembre al 24 de noviembre) cursaron entrada 44 solicitudes, 43 en tiempo y forma, como se detalla en certificado emitido por el Registro General el día 11 de diciembre, teniendo entrada fuera del periodo de admisión ( 25 de noviembre) la **Federación Coordinadora del Distrito Sexto Almería Norte**.

**SEXTO.-** Todas las entidades solicitantes se hallan inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, y estan al corriente de las obligaciones económicas con el Ayuntamiento según consta en el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de fecha 11 de diciembre , excepto la **A.V. El Patio** que no está al corriente del pago de determinadas deudas.

**SÉPTIMO.-** Se incorporan al expediente los diferentes informes de valoración de las solicitudes presentadas, emitidos por los técnicos del Área, bajo los criterios de baremación expresados en las Bases de la Convocatoria . Entre dichos informes se encuentra el nº 3, emitido por el Comité Vecinal el día de la fecha.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE ALMERIA

DELEGACIÓN DE AREA DE ALCALDÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
J.G.L. 15/12/15-29.21

**PRIMERO.-** La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 72 que las Corporaciones Locales *"favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades, y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades"*.

**SEGUNDO.-** El artículo 42 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, aprobado en sesión extraordinaria del Pleno de 10 de diciembre de 2012 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 30 de enero de 2013, establece que el Ayuntamiento planificará el fomento y la mejora del asociacionismo de la ciudad, con actuaciones sobre *"acceso a ayudas económicas para la realización de actividades"*.

**TERCERO.-** Conforme al art. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS en adelante), una subvención ha de cumplir, entre otros requisitos, que la entrega de efectivo *"esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, [...], o la concurrencia de una situación"*.

**CUARTO.-** Las subvenciones se ajustarán a lo dispuesto en la LGS, según la Base 39ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015, y la Junta de Gobierno Local será el órgano competente para la aprobación de su concesión y justificación.

**Y FISCALIZADO** el expediente por el Interventor Accidental, con fecha 15 de diciembre, de conformidad.

A la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, la Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

**PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de subvenciones por un importe total de **CINCUENTA Y UN MIL EUROS (51.000,00.- €)** con cargo a la partida **A012 924.00 489.00 Asociaciones de Vecinos** del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015 para hacer frente a los gastos derivados del objeto de su actividad en dicho ejercicio, según establecen las Bases de la Convocatoria de Subvenciones a las Asociaciones de Vecinos, por el importe señalado a cada una de las entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, que a continuación se relacionan:

DELEGACIÓN DE AREA DE ALCALDÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
 OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
 J.G.L. 15/12/15-29.21

Asociación		INF 1	INF 2	INF 3	INF 4	Puntos Totales	Puntos computables	Importe (en €)
		Actividades 2014 y otros	Actividades 2015	Comité Vecinal	Ambito actuación			
Alcersan	G04679668	17	13	30	5,50	65,5	65,5	1.555
Albahaca	G04194528	22	19,5	20	1,5	63	63	1.496
Amatisteros	G04051660	11	0	15	5	31	31	736
Antonio de Torres	G45586004	17	21,5	20	4	62,5	62,5	1.484
AV y Comunidades de Retamar	G04619656	9	13	15	3	40	40	950
Bahía de Costacabana	G04192902	24	20,5	15	3	62,5	62,5	1.484
Bomar	G04296190	22	19,5	5	6,50	53	53	1.258
Casco Histórico	G04244190	22	29	10	2,50	63,5	63,5	1.508
Castell del Rey	G04197406	17	13	30	4	64	64	1.520
Centro Social Los Molinos	V04010492	20	28	0	5	53	53	1.258
El Centimillo	G04015558	18	29	30	2,50	79,5	79,5	1.888
El Molino de Cuatro Caminos	G04242178	23	16,75	0	5	49,75	44,75	1.062
El Molino de los Molinos	G04722450	22	29	0	2,50	53,5	53,5	1.270
Frutales de los Cortijillos	G04593083	23	29	5	6,50	63,5	63,5	1.508
Jairán	G04232112	22	20,5	10	2,50	55	55	1.306
Humilladero	G27212596	20	28	5	2,50	55,5	55,5	1.318
La Torre	G04024105	23	29	20	2,50	74,5	74,5	1.769
La Palmera	G04017927	20	20,5	20	2,50	63	63	1.496
Las Sirenas	G04122842	26	27	5	7,50	65,5	65,5	1.555
Los Llanos	G04029948	18	21,5	5	6,50	51	51	1.211
Mancomunada Bajo Andarax La Juaida	G04279659	22	26,25	10	8,	66,25	66,25	1.573
Mediterráneo Oliveros	G04161998	18	13	5	0	36	36	855
Nuestra Señora de la Paz	G0469137	16	25,25	0	7,50	48,75	48,75	1.157





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE ALMERIA

DELEGACIÓN DE AREA DE ALCALDÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
J.G.L. 15/12/15-29.21

Nuestra Señora del Carmen	G04027462	22	15	10	5,50	52,5	52,5	1.246
Nueva Almariya	G04112108	22	15,75	15	2,50	55,25	55,25	1.312
Nueva Andalucía	G04015889	15	16,75	5	0	36,75	36,75	872
Nueva Ilusión Fénix	G04524542	20	29	15	5,50	69,5	69,5	1.650
Plataf. Vecinal Minas de Gádor	G04590923	22	25,25	15	0	62,25	62,25	1.478
Puerta de Europa	G04233847	22	22,5	15	0	59,5	59,5	1.413
Centro Ciudad Puerta Purchena	G04696266	20	14	5	2,50	41,5	41,5	985
San Antonio Ciudad Jardín	G04016580	20	21,5	30	0	71,5	71,5	1.698
San Antonio de Los Molinos	G04031811	20	21,5	0	2,50	44	44	1.045
San Guillermo	G04209995	18	17,75	20	7,50	63,25	63,25	1.502
La Unión de El Alquíán	G27516308	16	13	0	7,50	36,5	36,5	866
San Marcos	G04023453	20	14	25	7,50	66,5	66,5	1.579
San Urbano La Cañada	G04597183	26	12	5	4	47	47	1.116
Santa Isabel - Los Pinares	G04273512	22	22,5	15	2,50	62	62	1.472
Venta Gaspar Sol y Arena	G04288643	20	29	10	5,50	64,5	64,5	1.531

SEGUNDO.- Autorizar y disponer dichos gastos conforme a la retención de crédito R.C. nº 220150035998 por importe de CINCUENTA Y UN MIL EUROS (51.000,00.- €), con cargo a la partida A012 924.00 489.00 **Asociaciones de Vecinos** para el cumplimiento de sus fines del Presupuesto Municipal de 2015, concretados en la relación de actividades de cada asociación con sus gastos respectivos, conforme al detalle del primer punto de la propuesta.

TERCERO.- Denegar la concesión de subvención a las entidades ASOCIACIÓN DE VECINOS ALMERIMESON ( G 04818704), ASOCIACIÓN DE VECINOS SIERRA DE MONTEAGUD ( G 04784443), ASOCIACION DE VECINOS AMIGOS DE REGIONES ( G 04804191) por no cumplir los requisitos de la

DELEGACIÓN DE AREA DE ALCALDÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
J.G.L. 15/12/15-29.21

Base II apdo 1 guión 1º ( estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con una antigüedad mínima de 2 años desde la fecha del acuerdo municipal de aprobación de las bases), a la **PEÑA ALMERIENSE MILHOJAS DE TORRECÁRDENAS ( G04679817)** por concurrir a la convocatoria como Asociación Deportiva y no como Entidad Vecinal (solicita la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas como Entidad Vecinal el día 7 de abril del corriente, incumpliendo igualmente la Base II apdo 1 guión 1º) , a la **FEDERACIÓN COORDINADORA DEL DISTRITO SEXTO ALMERÍA NORTE** por no cumplir los requisitos de la Base II apdo 3º ( plazo de presentación de la solicitud), así como a la **A.V. EL PATIO (C.I.F. G04044350)** por no cumplir lo establecido en la Base II, apartado 1, guión 3º de las referidas Bases ( no hallarse al corriente de las obligaciones fiscales o tributarias con el Excmo Ayuntamiento de Almería)  
**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a las entidades interesadas y a la Unidad de Contabilidad."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Almería a dieciséis de diciembre de dos mil quince.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO

